



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

**BUENOS AIRES, 18 DIC 2006**

VISTO, la presentación efectuada por CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA mediante nota N° 20.505 (fs. 55) del expediente N° 5.341 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, solicitando la revocación para operar en el Ramo Accidentes Personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 2.072 de fecha 16.03.1951 para operar en el Ramo Accidentes Personales.

Que la Entidad solicita la baja para operar en el mencionado ramo conforme surge del Acta de Directorio N° 923 obrante a fs. 56/57.

Que de acuerdo con lo informado por la aseguradora en los Anexos: 8 - Planilla "I" (b) y 9 - Planilla "I" del Balance Analítico (fs. 58/59), a la fecha la entidad no presentaría producción ni deudas, compromisos técnicos y provisiones - deudas con los asegurados en el ramo en cuestión.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° c) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Revocar la autorización para operar con el Ramo Accidentes Personales, conferida a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a través de la Resolución N° 2.072 de fecha 16 de marzo de 1951.

ARTICULO 2º.- Procédase a dar de baja a todos los planes de Accidentes



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

Personales que fueran autorizados oportunamente a CALEDONIA ARGENTINA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA en el Ramo en cuestión.  
ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 1 5 4 2

FIRMADO POR MIGUEL BAELO